



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00116333-UNC-ME#FCQ- Designación por concurso Ag. Gomez

VISTO:

La RD -2023-415-E-UNC-DEC#FCQ por la que se crea un cargo de categoría 3666/1 del Agrupamiento Administrativo para el Área de recursos Humanos, Personal y haberes,

El Concurso interno convocado por RD 1172/22, para cubrir 1 (un) cargo categoría 3666/1 (Agrupamiento Administrativo), para desempeñar funciones en el área de Recursos Humanos, Personal y Haberes;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ord. 7/12 HCS en su Art. 40°;

Que en la sustanciación del concurso de referencia se ha cumplimentado con las disposiciones reglamentarias vigentes;

El dictamen producido por el Tribunal interviniente IF-2022-00748915-UNC-CON#FCQ según consta en EX-2022-00160188- -UNCME#FCQ a orden 33;

Lo solicitado por la Directora del Área de Recursos Humanos Personal y haberes en el sentido que se utilice el orden de mérito del concurso antes mencionado para cubrir la vacancia existente;

La autorización del Decano en el sentido que se utilice dicho orden de mérito a orden 13 del expte. de referencia;

Que por RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar por concurso, a partir del **01-04-2023**, al Sr. Maximiliano Daniel **GOMEZ (Legajo N° 54.707)** en un cargo no docente categoría **3666/1** del (Agrupamiento Administrativo) de esta Facultad, para cumplir funciones en el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes de esta Facultad, con un cumplimiento de 35 horas semanales, en el horario de 08:00 a 15:00 hs y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en un todo de acuerdo a las estructuras administrativas aprobadas por el Decreto PEN N° 366/06.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto a partir del **01-04-2023**, la designación por concurso del Sr. Maximiliano Daniel GOMEZ (Legajo N° 54.707) en un cargo categoría **3667/1** del (Agrupamiento Administrativo) de esta Facultad.-

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes